FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Ministerio del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Bogotá D.C. 15 de octubre del 2025.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL DEPORTE
Juegos y Eventos.

Ref. Modificación instructivo de juegos Nacionales 2027.

Cordial saludo,

Desde la **Federación Colombiana de Ajedrez**, queremos informar que el **Instructivo de los Juegos Nacionales 2027** ha sido objeto de algunos ajustes, con el propósito de brindar mayor claridad al certamen, prevenir posibles inconvenientes durante su desarrollo y alinear su contenido con el reglamento internacional de ajedrez.
A continuación, se detallan los cambios realizados, los cuales se encuentran en cursiva y subrayado dentro del documento anexo:

A. Portada:
Se corrige el título principal, ajustando la palabra *Ajedrez* (a la que le faltaba la letra "Z").
B. Numeral 2 – Sistema y programación de competencia / Sistema de Juego:
Se modifica el ritmo de juego para la modalidad Blitz, quedando de la siguiente manera:
Nacional de Ajedrez por Equipos – Blitz (Categorías Absoluta y Femenina): Torneo por equipos bajo el sistema suizo a nueve (9) rondas. Cada partida se jugará a *tres (3) minutos por deportista, con un incremento de dos (2) segundos por movimiento.*
Cada equipo estará conformado por cinco (5) deportistas, participando cuatro (4) por ronda, de manera idéntica a como se desarrolla la Olimpiada Mundial de Ajedrez.
C. Numeral 2 – Sistema y programación de competencia / Sistema de Juego:
Se complementa la información referente al rol del capitán:
Nota 3: En caso de que un equipo no designe un capitán, el delegado asumirá dicha función. Si el equipo no cuenta con entrenador ni delegado, se considerará como oficial la nómina inicialmente inscrita. *Ante cualquier apelación o situación que requiera la presencia del capitán, los equipos deberán acatar las decisiones emitidas por los jueces, la Comisión de Apelaciones (conformada por delegados previamente seleccionados) y/o el Comité Disciplinario de la Federación.*

D. Nuevo apartado – Control de Anti-Trampa (Fair Play y dispositivos electrónicos y de comunicación):

1. *En el lugar de juego, las medidas de **Fair Play** deben aplicarse conforme a las **Regulaciones Anti-Trampa de la FIDE** (FIDE Anti-Cheating Regulations): https://handbook.fide.com/chapter/AntiCheatingRegulations*
2. *No está permitido portar dispositivos electrónicos o de comunicación no aprobados por el árbitro en el área de juego (por ejemplo: relojes inteligentes, tabletas, computadores o teléfonos móviles). Se realizarán controles aleatorios a los jugadores.*
3. *El incumplimiento de esta norma será sancionado con la **pérdida de la partida**.*
4. *En caso de utilizar **planillas electrónicas**, estas serán proporcionadas exclusivamente por la **organización**.*

E. Numeral 4 – Criterios mínimos para competencias / Registro de participación: Se complementa la redacción referente a la nacionalidad de los deportistas:
Podrán participar los *atletas colombianos o con nacionalidad colombiana*, afiliados a ligas o asociaciones departamentales con reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración activo y el número mínimo de clubes establecido por el Ministerio del Deporte para su funcionamiento.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ.
Presidente